I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 791
APRUEBA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.
REQUINOA, 15 de Mayo de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 07.11.07, aprueba Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad trato directo, entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Iván Christian Silva Farías, Cédula de Identidad N° 8.083.248-6, Arquitecto, consultor, domiciliado en Doce Oriente 1440, comuna de Peñalolén, Santiago, inscrito en el Registro de Consultores del MINVU con el Rol N° 2414, para asesorar técnicamente a la EGIS y para presentar al Banco de Proyectos del Programa de Fondo Solidario de Vivienda el proyecto Habitacional "Comité de vivienda Villa San Jorge 2" que cuenta con 40 beneficiarios que postularán al Fondo Solidario de Vivienda en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, el valor de los servicios es el siguiente: AREA 1 $ 1.300.000 impuesto incluido, AREA 2 $ 1.950.000 impuesto incluido. El primer pago se efectuará por anticipo servicios de asistencia técnica y el segundo correspondiente al diseño del Plan de Habitación Social, Total a cancelar $ 2.275.000 impuesto incluido.

El Memo N° 717 de fecha 12.05.09 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita proceder al desahucio del contrato del Sr. Iván Silva Farías, aludiendo la cláusula decimotercera de su contrato, inciso dos "Resolución por incumplimiento de una de las partes", esto es, debido a que si bien el proyecto de vivienda fue aprobado y actualmente se encuentra en ejecución, el consultor cumplió integramente con el desarrollo de las gestiones del **área 1** y cumplió y cumplió únicamente el área 2 sólo la elaboración del Diseño del Plan de Habilitación Social, quedando pendiente la ejecución y evaluación de éste. De acuerdo al contrato del Sr. Silva, el Plan de Habilitación Social debía ser ejecutado en un plazo no superior a los 6 meses, contados desde el inicio de las obras de construcción, las que comenzaron en el mes de Julio del año 2008, gestión que no se ha realizado. En virtud de ello, el Municipio reconoce y adeuda al Sr. Farías la completa ejecución del área 1 del contrato y la ejecución del 50 % del área 2. Deja establecido que queda pendiente el pago hasta cuando ingrese la primera remesa de recursos de SERVIU y el consultor solicite el pago.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

D E C R E T O :

DESE TERMINO ANTICIPADO a contrato de fecha 05 de Noviembre de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Iván Silva Farías, C.I. N° 8.083.248-6, domiciliado en Doce Oriente 2440, comuna de Peñalolén, Santiago, inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y

Urbanismo, con el Rol 2414, consultor, en virtud de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato inciso dos, "Resolución por incumplimiento de una de las partes" , esto es debido a que si bien el proyecto de vivienda fue aprobado y actualmente se encuentra en ejecución, el consultor cumplió completamente con el desarrollo de las gestiones del área 1 y sólo con la elaboración del Diseño del Plan de Habilitación Social en el área 2, quedando pendiente la ejecución y evaluación de éste. El Municipio reconoce y adeuda al Sr. Iván Silva Farías la completa ejecución del área 1 del contrato y el 50 % del área 2, lo que asciende a la suma de $ 2.275.000.

Déjase establecido que queda pendiente el pago hasta cuando ingrese la primera remesa de recursos de SERVIU y el consultor solicite el pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MZS
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Secpla (1)
Archivo.-